



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.327.-**

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 06536-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 3.913 de fecha 1° de junio de 2006 el Concejo Municipal ha autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de combustibles líquidos mediante el proceso de compra directa.

Que mediante Ordenanza N° 4239 se ha prorrogado el plazo de autorización para la compra directa de combustibles hasta el 30 de abril de 2010.

Que en momentos en que nos aproximamos a la fecha de caducidad de la citada norma legal, el mercado de combustibles sigue mostrándose inestable, con precios que se van incrementando a veces semanalmente, debido a un reajuste en el precio del petróleo en el orden mundial; imposibilitando esta situación a los oferentes determinar un precio uniforme para un posible llamado a licitación por un tiempo de, al menos, un año.

Que a demás, según se desprende de evaluaciones realizadas y de información periodística recolectada, ya escasean distintos tipos de combustibles líquidos, agravándose esta situación en algunas estaciones de servicios del interior del país.

Que los expertos en temas energéticos opinan que esta escasez podría agravarse cuando comience la cosecha de soja, la que se prevé como récord, incrementando el consumo de gasoil tanto de cosechadoras y tractores para la cosecha en sí, como de camiones que realizan su traslado a puerto o aceiteras.

Que, hasta el día de la fecha, el mecanismo de compra directa ha contribuido decididamente a asegurar la provisión de combustible para el Municipio lo que permitió continuar la prestación de servicios y la realización de obras públicas sin interrupciones, logrando mejoras sustanciales de precios por la puja entre varios oferentes.

Que se ha asegurado la transparencia del proceso de compra directa a través de la información e este Concejo, del control directo y de la participación de miembros del mismo en la apertura de sobres de oferta junto a representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que este Concejo considera oportuno prorrogar el plazo de autorización para la compra directa de los combustibles líquidos indispensables para la concreción de obras y servicios esenciales a la comunidad, a fin de que los mismos no se vean interrumpidos por la falta de insumo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

  
ST. JOSE L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 1º)** Prorrógase el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 4239 hasta el 30 de abril de 2012.-

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los quince días///  
del mes de abril de dos mil diez.

Sr. JOSE L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela